

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA HUSQVARNA S.A. POR LA DE HUSQVARNA ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía HUSQVARNA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio del 2005, aprobada mediante Resolución No. 3156 de 4 de agosto del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto del 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía HUSQVARNA S.A. por la de HUSQVARNA ECUADOR S.A., y reforma del estatuto otorgada el 6 de febrero de 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.1111 de 14 de marzo de 2007.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ola Ivar Ernberg en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad sueca y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.1111 de 14 de marzo de 2007, aprobó el cambio de denominación de la compañía HUSQVARNA S.A. por la de HUSQVARNA ECUADOR S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía HUSQVARNA S.A. por la de HUSQVARNA ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 14 de marzo de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.

Mzo. 19-20-21

Reforma

DE RENTAS INTERNAS

DADOS DE BAJA SEGÚN RESOLUCIÓN 850 DE DICIEMBRE DEL 2006

MBROSAS S.A.

ADOR TAGUA
CHALELA CIA LTDA

INTERNATIONAL LTD
S.A. EN LIQUIDACIÓN
E METALES SA ECUMESA
ANIA ELECTRICA NACIONAL C.A
ALES Y SERVICIOS ECUATORIANOS, EMESERVI S.A.
RO DEL LITORAL S.A. PETROLGRUPSA
JERA JAMBELI CA

ITAMIX S.A.
NACIONAL S.A.

TORAL PETROLITORAL S.A.
PORTADORES DE BANANO PROEXBA S.A.
TDA
TDA

S NACIONALES SA SAN
L DE TELEVISIÓN S.I.TV S.A.
PLADO GUAYAQUIL S.A.

Para las
oficinas o
rec

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS